

para obviar por este medio qualquiera desatencion, falta de urbanidad, y decoro con sus adu-
caracteres. Asi lo acordaron, y firman

Otrasi? Acordaron: q. experimentandose un funible des-
trazo en los preciosos Pinos de la Umbria de la Ram-
bla del Padre Perea, la del Azud, y demas inmediacio-
nes de la del Rodeo, y Arsequia Mayor, se fijen e-
dictos en los sitios acostumbrados, para q. los le-
ñadores no saquen leña, corten Pinos, ni rama-
je de ellos, vasa la pena de ocho ducados por cada
carga, y de proceder irremissible. a lo demas q.
hubiere dño con proporcion al dano q. ocasionen
en el corte, o tala de Pinos, cuya multa les sea
exigida, y aplicada segun esta prevenido en las
ultimas superiores Ordenes. En q. fueron conformes,
y firman de sus mds los q. saben de q. certifico =

Juan Pedro de
Blaya

Antonio
Simenes

Juan Diego

Perez

Affonso Blaya Pedro Domingo
de Paragoy

Tomás Omedo
Martí

